

ORDENANZA Nº: 150

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Pamela Soledad RICCETTI, D.N.I. 33.512.461, CUIT/L 27-33512461-3, soltera, mayor de edad con domicilio en Esc. Luis Morelli 330 de Las Varillas, Córdoba La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote 9 de la Manzana Nº115, del llamado Loteo PAGANI, ubicado en calle Dr. Francisco L.M. Lupi Nº226 de la Ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 10 metros de frente por 30 metros de fondo, haciendo una superficie de 300 metros cuadrados. Cuya designacion catastral municipal es C01 S03 M115 Manz. Of.115 P09 L09”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 151, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA

/